MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 570-2023-AL/MPH

Huancavelica, 20 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 906-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 472-2023-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad. La Autonomía que la Constitución establece para la municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.4 Ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función;

Que, la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, en el artículo 1° establece el objeto de la Ley, y estipula normas sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS., Aprueba Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA., que establece en el Anexo II., los requisitos y condiciones para los Centros de Atención según Modalidad, Modalidad de Comedores: Las organizaciones que soliciten ser Centros de Atención del PCA en la modalidad de Comedores, deben cumplir los siguientes requisitos: a) Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales de Base - OSB de la Municipalidad donde se encuentre ubicado, b) Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por Notario Público o Juez de Paz, c) Contar con Junta Directiva vigente, la cual debe de elegirse conforme a su estatuto. d) Poseer un estatuto, d) Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario. Dicha relación debe contar con el respectivo Documento Nacional de Identidad DNI y dirección de las citadas personas, e) Contar con un número de socios, de acuerdo a la Ley 25307 y su reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del Centro de Atención, f) Contar con lugares adecuados para la recepción, almacenaje y preparación higiénica de alimentos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022-ALC-MDY/HVCA., de fecha 21 de setiembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Yauli, resuelve reconocer a la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumac Quilla" del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, registrándose en el libro que corresponde;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 110-2023-GM-MDY/HVCA., de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, reconoce a los Miembros del Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumacc Quilla", del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 09 de marzo de 2024, que está integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Alejandra Castro Peñares	43689622
02	VICEPRESIDENTA	Julia Salvatierra Vargas	42710116
03	SECRETARIA	Gladys Sedano Acuña	43792140
04	TESORERA	Martina Piñares de Castro	23249533
05	ALMACENERA	Isabel Acuña Fernández	80003918
06	FISCAL	Celedonia Hilario Merino	42570517
07	VOCAL	Dominga Taipe Paitán	23263858

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 472-2023-AL/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve admitir e incorporar al Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como centro de atención a la Organización Social de Base (OSB) – Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Taccsana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, a través del Informe Nº 116-2023-PCA-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 28 de agosto de 2023, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita al (e) de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la actualización de la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía Nº 472-2023-AL/MPH., manifestando que esta resolución para poner en conocimiento del MIDIS solo se tenía 3 días hábiles, por lo que no se ha podido notificar en el plazo oportuno; y además en la

resolución no se ha reconocido al Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, con el periodo de vigencia, hecho que observa el MIDIS;

Que, a través del Informe Nº 0597-2023-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 07 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el informe de modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 472-2023-AL/MPH., por observación del MIDIS;

Que, mediante Informe Nº 906-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita al despacho de Gerencia Municipal, la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 472-2023-AL/MPH., de acuerdo al informe del responsable del Programa de Complementación Alimentaria;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº 472-2023-AL/MPH., en todo los extremos de la parte resolutiva, quedando redactado en el extremo siguiente: ADMITIR e INCORPORAR al Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como centro de atención a la Organización Social de Base (OSB)– Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Taccsana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, con la cantidad de veintiocho (28) socias; y RECONOCER al Consejo Directivo de dicha organización desde la entrada de vigencia del presente acto resolutivo hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Alejandra Castro Peñares	43689622
02	VICEPRESIDENTA	Julia Salvatierra Vargas	42710116
03	SECRETARIA	Gladys Sedano Acuña	43792140
04	TESORERA	Martina Piñares de Castro	23249533
05	ALMACENERA	Isabel Acuña Fernández	80003918
06	FISCAL	Celedonia Hilario Merino	42570517
07	VOCAL	Dominga Taipe Paitán	23263858

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la incorporación del Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Taccsana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Programa de Complementación Alimentaria.
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
Comedor Popular "Sumacc Quilla".
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE